ID DOCUMENTO: //y+DgXSUwmBJ74oDMVV2a8/OrY=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2022 , referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 10 Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y sus correspondientes Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valoria la Buena, a 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Fco. Javier Calvo Rueda

ID DOCUMENTO: //y+DgXSUwmBJ74oDMVV2a8/OrY=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Ordenanza Fiscal Nº 10 Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil

Artículo Tercero: Cuantía La cuantía de la Tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

1. Ciento cincuenta euros (150 €) cuando ninguno de los sujetos pasivos esté empadronado en el Municipio.
2. Treinta euros (130,00 €) cuando alguno de los sujetos pasivos esté empadronado en el Municipio.
3. Matricula 80,00 €

Bonificaciones:

Familias con dos hijos empadronados: 20%

Familias con tres hijos empadronados: 35 %

Familias con cuatro a más hijos empadronados: 50 %

Durante los cursos en los que se conceda la subvención del Programa Crecemos la Bonificación será del 100% del alumnado salvo en el pago de la matricula

Artículo Sexto: Normas de Gestión

El plazo de matrícula será durante el mes de Abril.

Los interesados en la prestación de los servicios, presentaran en el Ayuntamiento solicitud de inscripción en los modelos que se faciliten, acompañado del resguardo acreditativo del pago de la matricula y de la cuota. Tendrán preferencia en primer lugar los niños cuyos dos padres estén empadronados en Valoría o el padre o madre únicamente en el caso de familias monoparentales y en segundo lugar los niños que tengan a uno de los padres empadronados.

El empadronamiento se mantendrá durante todo el curso escolar. En caso de más solicitantes que plazas, además de los criterios de selección serán

1º Empadronados

2º Trabajen 2 padres o 1 si es unifamiliar.

3º Trabajen 1 padre

4º Orden de inscripción